



Causa Nro. 212- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 212-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 26 de septiembre de 2023, a las 13h10.

CAUSA Nro. 212-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Acta – Entrega de 20 de septiembre de 2023, a las 09h30; **b)** Acta – Entrega de 22 de septiembre de 2023, a las 11h30; **c)** Oficio No. DINITEC-Z9-JCRIM-IVA-2023-00337-OF, suscrito por el ingeniero Agustín Guzmán Buitrón, subteniente de la Policía Nacional, con el cual, solicita una prórroga para la presentación de la pericia de aparejamiento de voz; **d)** Oficio No. DINITEC-Z9-JCRIM-AVA-2023-03405-OF, suscrito por el capitán Richard Eduardo Santamaría, jefe del Grupo de Audio, Video y Afines de JCRIM-Z-9 de la Policía Nacional que contiene como anexo el Informe Pericial Técnico de Audio, Video y Afines Nro. DINITEC-Z9-JCRIM.AVA-2023-01697-PER, suscrito por el sargento segundo de policía José Luis Ramírez Ramos; **e)** Oficio No. DINITEC-Z9-JCRIM-AVA-2023-03406-OF, suscrito por el capitán Richard Eduardo Santamaría, jefe del Grupo de Audio, Video y Afines de JCRIM-Z-9 de la Policía Nacional, que contiene como anexo el Informe Pericial Técnico de Audio, Video y Afines Nro. DINITEC-Z9-JCRIM.AVA-2023-01279-PER, suscrito por el sargento segundo de policía José Luis Ramírez Ramos; **f)** Informe Pericial de libertad de expresión en seis (06) fojas, suscrito por la magíster Sonia Romero Pico presentado el 22 de septiembre de 2023 a las 14h43; **g)** Impresión de correo electrónico recibido el 22 de septiembre a las 23h07, desde la dirección electrónica: kankata@hotmail.com; con el asunto: “RE: Información Peritaje contexto de género”, que contiene un archivo en formato PDF, el primero con el título: “INFORME PERICIAL TCE 22092023-signed-signed.pdf”, que una vez descargado corresponde a un documento en trece (13) páginas, firmado electrónicamente por la perito Catalina Campo Imbaquingo, firma que después de ser verificada en el sistema “FirmaEC 2.10.1” es válida; y, **h)** impresión de correo electrónico recibido el 25 de septiembre de 2023 a las 14h43, desde la dirección electrónica: anakarengomezorozco@gmail.com, con el asunto: “Fwd: Escrito causa 212-2023-TCE”, que contiene un archivo en formato PDF, con el título: “Escrito solicita copias_firmado-signed.pdf”, que una vez descargado corresponde a un documento en una página, firmado electrónicamente por el abogado Vladimir Andocilla Rojas y la abogada Ana Karen Gómez Orozco.



Causa Nro. 212- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. Mediante auto de 29 de agosto de 2023 a las 14h30, este juzgador dispuso que, una vez superado el motivo de interrupción de la causa, se activen los plazos y términos, de manera inmediata. Concedió al señor Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez, el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto para que conteste la denuncia incoada en su contra. Además, señaló para el día **martes 12 de septiembre de 2023 a las 10h00**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos (Fs. 163 – 164vta).
2. El referido auto fue notificado a las denunciadas, ingeniera Priscila Schettini Castillo; doctora Angélica Porras Velasco; ingeniera María Belén Calupiña; artista plástica Lucía Moncayo Naranjo; psicóloga María Fernanda Andrade; y, abogada Alejandra Barba García, el 29 de agosto a las 16h42, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto, como al denunciado, señor Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez, en persona, el 30 de agosto de 2023 a las 10h00 en su lugar de trabajo, esto es, en la Radio Centro, en la provincia de Guayas, cantón Samborombón, conforme consta de la razón sentada por la secretaria relatora de este Despacho (Fs. 165-173)
3. El 06 de septiembre de 2023, a las 17h19, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en nueve (09) fojas, suscrito por el señor Carlos Edmundo Vera Rodríguez conjuntamente con su defensa técnica, el abogado Vladimir Andocilla Rojas y la abogada Ana Karen Gómez; y, en calidad de anexos tres (03) fojas, con el que contesta la denuncia presentada en su contra. (Fs. 181 – 193).
4. Mediante auto de 11 de septiembre de 2023 a las 15h40, se dispuso, entre otros, correr traslado, a las denunciadas con la contestación presentada por el señor Carlos Edmundo Vera Rodríguez; y, sus respectivos anexos. Conceder la prueba pericial solicitada por el denunciado; y, en consecuencia diferir la audiencia previamente señalada, para el día miércoles 27 de septiembre de 2023, a las 10h00. Así como, se dispuso la posesión de los peritos designados para la realización de las experticias dentro de la presente causa (Fs. 195 – 197).
5. El 11 de septiembre de 2023 a las 17h15 se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica angeporras1971@gmail.com, que fue reenviado el mismo día a las 17h56, a los correos electrónicos que pertenecen al juez y servidoras del Despacho, con el asunto: “Solicitud de copias, expediente 212-2023-TCE”, que contiene un archivo en



Causa Nro. 212- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

formato PDF, que una vez descargado corresponde a un documento en una (01) página, firmado electrónicamente por la doctora Angélica Porras Velasco, denunciante y abogada dentro de la presente causa, firma que después de ser verificada en el sistema “FirmaEC 2.10.1” es válida; con lo que solicita se conceda copias simples del expediente íntegro dentro de la presente causa (Fs. 234 – 235)

6. El 12 de septiembre de 2023 a las 14h47, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica angeporras1971@gmail.com, que fue reenviado el mismo día a las 15h42, a los correos electrónicos que pertenecen al juez y servidoras del Despacho, con el asunto: “Revocatoria de providencia de 11 de septiembre de 2023, causa 212-2023-TCE”, que contiene un archivo en formato PDF, que una vez descargado corresponde a un documento en dos (02) páginas, firmado electrónicamente por la doctora Angélica Porras Velasco, denunciante y abogada dentro de la presente causa, firma que después de ser verificada en el sistema “FirmaEC 2.10.1” es válida, con lo cual solicita se revoque el auto de 11 de septiembre de 2023, debido a que, a su criterio, el denunciado Carlos Edmundo Juan de Dios Vera comparece fuera del término previsto (Fs. 237 – 238vta).
7. El 13 de septiembre del 2023 a las 09h00, se llevó a cabo la diligencia de posesión de peritos designados para la realización de las experticias dentro de la presente causa: antropóloga Catalina Campo Imbaquingo, posesionada como perito de contexto de género; magíster Sonia Romero Pico, posesionada como perito de libertad de expresión; sargento de policía José Luis Ramírez Ramos, posesionado como perito de audio, video y afines; y, subteniente Sergio Agustín Guzmán Buitrón, posesionado como perito de cotejamiento de voz (Fs. 240 – 247).
8. Mediante auto de 13 de septiembre del 2023 a las 13h10, este juzgador concedió copias simples del expediente íntegro de la presente causa, solicitadas por las denunciante; y, negó el pedido de revocatoria del auto de 11 de septiembre de 2023, por improcedente (Fs. 248 – 249vta).
9. El 19 de septiembre de 2023 a las 14h00, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica anakarengomezorozco@gmail.com, que fue reenviado el mismo día a las 14h07, a los correos electrónicos que pertenecen al juez y servidoras del Despacho, con el asunto: “Escrito causa 212-2023-TCE”, que contiene un archivo en formato PDF, que una vez descargado corresponde a un documento en una (01) página, firmado electrónicamente por el abogado Vladimir Andocilla Rojas y la abogada Ana Karen Gómez Orozco, firmas que después de ser verificadas en el sistema “FirmaEC



Causa Nro. 212- 2023-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

2.10.1” son válidas, con la cual solicita se entregue el CD original presentado por las denunciantes como anexo a la denuncia para que se lleve a cabo la pericia correspondiente (Fs. 259 – 260).

10. Con auto de 19 de septiembre de 2023 a las 16h30, se dispuso la entrega del CD original, presentado por las denunciantes como anexo a su denuncia, el mismo que consta a foja veinte y cuatro (24) del presente expediente, al sargento de policía José Luis Ramírez Ramos, perito de audio, video y afines, a fin de que realice la pericia respectiva, diligencia prevista para el 20 de septiembre de 2023 (Fs. 262 – 263vta).
11. El 20 de septiembre de 2023 a las 09h30, se procedió a la entrega del CD original anexado a la denuncia, al sargento de policía José Luis Ramírez Ramos, dispuesto en el auto de 19 de septiembre de 2023. El cual fue devuelto el 22 de septiembre de 2023 a las 11h30 (Fs. 271 – 272).
12. El 22 de septiembre de 2023, a las 12h17, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio No. DINITEC-Z9-JCRIM-IVA-2023-00337-OF, en una (01) foja, suscrito por el ingeniero Agustín Guzmán Buitrón, subteniente de la Policía Nacional, con el cual, solicita que, por la complejidad de los procedimientos que debe realizar y por la carga laboral, se otorgue 25 días más para realizar la pericia designada a su cargo (Fs. 273 – 274).
13. El 22 de septiembre de 2023, a las 12h18, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio No. DINITEC-Z9-JCRIM-IVA-2023-03405-OF, en una (01) foja, suscrito por el capitán Richard Eduardo Santamaría, jefe del Grupo de Audio, Video y Afines de JCRIM-Z-9 de la Policía Nacional; y, en calidad de anexos tres (03) fojas; y, un CD (Fs. 276– 280vta).
14. El 22 de septiembre de 2023, a las 12h19, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio No. DINITEC-Z9-JCRIM-IVA-2023-03406-OF, en una (01) foja, suscrito por el capitán Richard Eduardo Santamaría, jefe del Grupo de Audio, Video y Afines de JCRIM-Z-9 de la Policía Nacional; y, en calidad de anexos cuatro (04) fojas (Fs. 282 – 287vta).
15. El 22 de septiembre de 2023, a las 14h43, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el Informe Pericial de libertad de expresión en seis (06) fojas, suscrito por la magíster Sonia Romero Pico (Fs. 289 – 295).



Causa Nro. 212- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

16. El 22 de septiembre de 2023, siendo las 23h07, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica monica.jaramillo@tce.gob.ec; que pertenece a la abogada Mónica Gabriela Jaramillo, servidora de este Despacho, desde la dirección electrónica: kankata@hotmail.com; con el asunto: “RE: Información Peritaje contexto de género”, que contiene un archivo en formato PDF, que una vez descargado corresponde a un documento en trece (13) páginas, firmado electrónicamente por la perito Catalina Campo Imbaquingo, firma que después de ser verificada en el sistema “FirmaEC 2.10.1” es válida (Fs. 297 – 304).
17. El 25 de septiembre de 2023 a las 14h23, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Organismo; desde la dirección electrónica anakarengomezorozco@gmail.com; que fue reenviado el mismo día a las 14h32, a los correos electrónicos que pertenecen al juez y servidoras del Despacho, con el asunto: “Fwd: Escrito causa 212-2023-TCE”, que contiene un archivo en formato PDF, que una vez descargado corresponde a un documento en una página, firmado electrónicamente por el abogado Vladimir Andocilla Rojas y la abogada Ana Karen Gómez Orozco, firmas que después de ser verificadas en el sistema “FirmaEC 2.10.1” son válidas, mediante el cual solicita copias simples de todo lo resuelto en el proceso (Fs. 306 – 307).

Con las consideraciones expuestas, por ser el estado procesal oportuno, en mi calidad de juez electoral de instancia, en aplicación a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:

PRIMERO.- Correr traslado, a las denunciantes ingeniera Priscila Schettini Castillo; doctora Angélica Porras Velasco; ingeniera María Belén Calupiña; artista plástica Lucía Moncayo Naranjo; psicóloga María Fernanda Andrade; y, abogada Alejandra Barba García., en copias simples y en formato digital, el Oficio No. DINITEC-Z9-JCRIM-IVA-2023-00337-OF, suscrito por el ingeniero Agustín Guzmán Buitrón, subteniente de la Policía Nacional, con el cual, solicita una prórroga para la presentación del informe; el Oficio No. DINITEC-Z9-JCRIM-AVA-2023-03405-OF, suscrito por el capitán Richard Eduardo Santamaría, jefe del Grupo de Audio, Video y Afines de JCRIM-Z-9 de la Policía Nacional que contiene como anexo el Informe Pericial Técnico de Audio, Video y Afines Nro. DINITEC-Z9-JCRIM.AVA-2023-01697-PER, suscrito por el sargento segundo de policía José Luis Ramírez Ramos; el Oficio No. DINITEC-Z9-JCRIM-AVA-2023-03406-OF, suscrito por el capitán Richard Eduardo Santamaría, jefe del Grupo de Audio, Video y Afines de JCRIM-Z-9 de la Policía Nacional, que contiene como anexo el Informe Pericial Técnico de Audio, Video y Afines Nro. DINITEC-Z9-JCRIM.AVA-2023-01279-PER, suscrito por el sargento segundo de policía José Luis Ramírez Ramos; el informe pericial de libertad de expresión, suscrito por la magíster Sonia Romero Pico; y, el informe peritaje de contexto de género, firmado electrónicamente por la perito Catalina Campo Imbaquingo.



Causa Nro. 212- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

SEGUNDO.- Correr traslado, al denunciado señor Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez en copias simples y en formato digital, el Oficio No. DINITEC-Z9-JCRIM-IVA-2023-00337-OF, suscrito por el ingeniero Agustín Guzmán Buitrón, subteniente de la Policía Nacional, con el cual, solicita una prórroga para la presentación del informe; el Oficio No. DINITEC-Z9-JCRIM-AVA-2023-03405-OF, suscrito por el capitán Richard Eduardo Santamaría, jefe del Grupo de Audio, Video y Afines de JCRIM-Z-9 de la Policía Nacional que contiene como anexo el Informe Pericial Técnico de Audio, Video y Afines Nro. DINITEC-Z9-JCRIM.AVA-2023-01697-PER, suscrito por el sargento segundo de policía José Luis Ramírez Ramos; el Oficio No. DINITEC-Z9-JCRIM-AVA-2023-03406-OF, suscrito por el capitán Richard Eduardo Santamaría, jefe del Grupo de Audio, Video y Afines de JCRIM-Z-9 de la Policía Nacional, que contiene como anexo el Informe Pericial Técnico de Audio, Video y Afines Nro. DINITEC-Z9-JCRIM.AVA-2023-01279-PER, suscrito por el sargento segundo de policía José Luis Ramírez Ramos; el informe pericial de libertad de expresión, suscrito por la magíster Sonia Romero Pico; y, el informe peritaje de contexto de género, firmado electrónicamente por la perito Catalina Campo Imbaquingo.

TERCERO.- En aras de tutelar el derecho al debido proceso en la garantía del derecho a la defensa previsto en el artículo 76.7.a de la Constitución de la República del Ecuador; y, en atención al pedido efectuado por ingeniero Agustín Guzmán Buitrón, subteniente de la Policía Nacional, **se concede** el término de 15 días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que presente el informe pericial designado en la presente causa, pericia que será entrega hasta el 17 de octubre de 2023.

CUARTO.- En virtud del tiempo otorgado para la realización de la pericia solicitada, **SE DIFIERE** la audiencia prevista para el miércoles 27 de septiembre de 2023, a las 10h00, al viernes 20 de octubre de 2023, a las 09h30, en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

QUINTO.- Negar las copias solicitadas por el denunciado señor Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez, por cuanto en la disposición “**SEGUNDO**” del presente auto, se concede traslado de los informes periciales.

SEXTO.- Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, doctor Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, sobre el nuevo señalamiento de la audiencia diferida.

SÉPTIMO.- Remítase atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la cual se



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 212- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

desarrollará el **viernes 20 de octubre de 2023 a las 09h30**, misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

OCTAVO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

8.1 A las denunciadas, ingeniera Priscila Schettini Castillo; doctora Angélica Porras Velasco; ingeniera María Belén Calupiña; artista plástica Lucía Moncayo Naranjo; psicóloga María Fernanda Andrade; y, abogada Alejandra Barba García, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: priscilaschettini@hotmail.com; accionjuridicapopular@gmail.com; angeporras1971@gmail.com; y, pygabogadosec@gmail.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 051.

8.2 Al denunciado, señor Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: nomerindocv@gmail.com; anakarengomezorozco@gmail.com; y, andocillaasociados@gmail.com.

NOVENO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

DÉCIMO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



